

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

*Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)*

*Por cuanto la demanda presentada reúne los requisitos de ley, el Despacho DISPONE:*

*ADMITIR la presente demanda de EXPROPIACION que por intermedio de apoderado judicial promueve LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en contra de ASTRID ISABEL CASTRO ALEAN.*

*De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres días (03), Art. 399 C. G del P.*

*De conformidad con lo solicitado y al tenor del numeral 4 del art. 399 de c. g. DE P, consígnese la suma establecida en el avalúo aportado. Esto es \$4.265.028.*

*Ordenase la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto de expropiación. Líbrese por secretaría oficio con destino a la oficina de instrumentos Públicos de la zona respectiva (art. 592 del C. G. de P). Acredítese el registro por el actor.*

*Se reconoce a la Dra. FRANCELY JULIANA VALENCIA MALDONADO como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido.*

**NOTIFIQUESE**

**El juez**



**GILBERTO REYES DELGADO**

(Firma escaneada)

*Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 56 hoy 26 de Agosto de 2021*

*La secretaria,*

*Nancy Lucia Moreno Hernandez*